OFICIO DE JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION DE CONTRATO No.0242-2023

Sincelejo, 18 de julio de 2023

DOCTORA
RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS
Gerente Hospital Universitario Sincelejo E.S.E

Asunto: Solicitud de adición de contrato No.0242-2023

Cordial saludo

Mediante la presente, acudo ante usted comedidamente en mi condición de supervisor del contrato de **No. 0242-2023** suscrito el pasado 25 de abril de 2023 con objeto contractual: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2022002700159.", con el fin de solicitarle adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que para la ejecución del contrato en comento se requiere la contratación de la actividad número 9, contemplada en el "PRESUPUESTO GENERAL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" así:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	FUNCIONES O ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACION	HONORARIOS (SEGÚN ORDENANZA 010 DE 2022)	PERFIL O CARGO DE REFERENCIA (Según Ordenanza 010 de 2022)	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 9 Contratar recurso humano para seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Profesional en ciencias de la salud o Trabajo Social de apoyo a la Secretaría de Salud Departamental para seguimiento a la ejecución del proyecto. Condiciones de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en el área de salud pública. Preferiblemente que tenga experiencia en el área de salud mental.	Mano de obra calificada	1. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas con el proyecto. 2. Realizar seguimiento técnico mensual en el que se revisará el funcionamiento y ejecución del proyecto, acorde a lo establecido en el lineamiento del MSPS. 3. Realizar sistematización de lo realizado por cada dispositivo comunitario (acorde con los indicadores definidos, la recolección de la experiencia y otros insumos). 4. Realizar los reportes periódicos a Ministerio de Salud y Protección Social, DNP y otras entidades del caso.	Número	1	100%	5.442.226,00	Profesional Grado 14	10	54.422.260,00

2. Que, en consecuencia, se debe modificar la cláusula 1.2, adicionando a esta el perfil profesional necesario para la ejecución de la actividad número 9 del proyecto antes mencionado.
3. Así mismo, se debe modificar la cláusula numero 6 adicionando el valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($54.422.260), el cual será soportado con la Disponibilidad presupuestal proveniente del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – Número:** 123 **– UNIDAD EJECUTORA:** 03-700008 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.ESE – **POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS:** 00AR-1905-0300-2022-00270-0159 IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – **FECHA:** 04/04/2023 – **VALOR INICIAL:** $29.623.316.906,28.
4. Y por último, modificar la clausula número 7, teniendo en cuenta que debido al valor a adicionar la forma de pago del contrato debe estar acorde al nuevo valor total de este.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y que El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es el ejecutor del proyecto de inversión de nombre "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", identificado con código BPIN 2022002700159", que este es un proyecto integral conformado por 9 actividades; no es posible la vinculación del personal en mención al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, ya que la contratación de este acarrea unos gastos que no pueden ser sufragados por la entidad.

Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, los contratos pueden ser adicionados y por lo anteriormente expuesto resulta viable la adición por el valor solicitado al contrato que nos ocupa, así como la consecuente modificación de las clausulas contractuales que establecen el valor del contrato y su ejecución.

Atentamente,

PEDRO CHAVEZ BUENO
Subgerente Asistencial (e)

Elaboró: Tania de la Ossa – Asistente técnico Subgerencia Asistencial.
Reviso: Luisa Gómez Pérez– Abogada de apoyo oficina jurídica y de contratación HUS.
Aprobó: José Manuel Abuchaibe – Jefe Oficina Jurídica y de contratación. JOSE M AO